

Secretario, sin voto:

Don Manuel Rodríguez Rivero, representante de la Dirección general del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado acordó, por unanimidad, conceder las siguientes ayudas:

Poesía:

Don Jaime Antonio Pomar Llambias, por su proyecto «Imitación de la fe».

Don Alejandro Duque Amusco, por su proyecto «Oquedad».

Don Alvaro Valverde Berrocoso, por su proyecto «Las aguas detenidas».

Don Luis Eugenio González Tosar, por su proyecto «Rescoldo de las horas».

Doña María Pilar Rubio Montaner, por su proyecto «Codiciados frutos».

Don Juan Pablo Zapater Martí, por su proyecto «La coleccionista».

Don Francisco Justo Navarro Velilla, por su proyecto «Demolición de un buque por sus tripulantes».

Doña Rosa Romojaro Montero, por su proyecto «El desconocido».

Narrativa:

Don Juan José Téllez Rubio, por su proyecto «Colección de relatos».

Don Miguel Argaya Roca, por su proyecto «La noche de N».

Don Miguel Arnas Coronado, por su proyecto «Nos».

Don Felipe Hernández Vélez, por su proyecto «Naturaleza».

Doña Margarita María Ledo Andión, por su proyecto «Portabindada».

Doña María Eugenia Martín Sampedro, por su proyecto «Voces».

Don Javier Hermoso de Mendoza Chasco, por su proyecto «Miranda ante el mar».

Don J. Carlos Castaño González, por su proyecto «Madame».

Ensayo e investigación:

Doña Isabel Escudero Ríos, por su proyecto «El llanto, expresión y comunicación psicológica y cultural».

Don Andrés Sánchez Robayna, por su proyecto «Primero Sueño».

Don Luis Racionero Grau, por su proyecto «El tamaño óptimo de la ciudad».

Don José A. Sarmiento García, por su proyecto «La poesía experimental española (1963-1985)».

Don Antonio Escobotado Espinosa, por su proyecto «Estudio sobre las drogas a través de las distintas épocas y culturas».

Don José María González García, por su proyecto «Weber y Kafka: La cara oculta de la burocracia (afinidades electivas entre sociología y literatura)».

Don Antonio Marco García, por su proyecto «Revista "La Lectura"».

Don Pablo Azara Nicolás, por su proyecto «Furor divino».

Traducción:

Don Bernhard Dietz Guerrero, por su proyecto «Parzival de Wolfram von Eschenbach».

Don José Luis Oliver Domingo, por su proyecto «De postrema ezechielis prophetae visiones de J. B. Villalpando».

Don Manuel Carbonell Florenza, por su proyecto «Sobre textos de Martín Heidegger».

Don Carlos Alvar Ezquerro, por su proyecto «L'estoire de Merlin» (Anónimo).

Don Enrique Prieto Gatón, por su proyecto «Chins pingmei de Wang-Shr-Chen».

Don J. Ignacio Preciado Idoeta, por su proyecto «El sueño del pabellón rojo de Cao Xue-Quin».

Don Pedro Francisco Mateo Martínez, por su proyecto «Obra poética de Angelos Sikelianos».

Doña Mercedes Boado Vázquez y doña María Jesús Gloria Frey Collado, por su proyecto «Anfitrión de Plauto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de octubre de 1987.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23873 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 268/1985, interpuesto contra este Departamento por don Luis María Ilzarbe Querol.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de octubre de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 268/1985, promovido por don Luis María Ilzarbe Querol, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis María Ilzarbe Querol contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, expediente 7.532/1984, en virtud del cual se le aplicaba al recurrente la sanción de suspensión definitiva del servicio de Médico del Servicio Ordinario de Urgencias de la Seguridad Social, y contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23874 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.096, interpuesto contra este Departamento por «Conservas Collado Hermanos, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 16 de junio de 1987, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.096, promovido por «Conservas Collado Hermanos, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso 45.096, dejando sin efecto la resolución recurrida por caducidad de la acción; sin hacer especial mención sobre las costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

23875 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.525, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Dávila Olivar.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 27 de mayo de 1987, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.525, promovido por don Francisco Javier Dávila Olivar, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: